



**CIRCULAR Nº 08/16
De 10 de Octubre**

ASUNTO:

AFILIACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA TEMPORADA 2016-2017 Y NORMAS DE SEGURIDAD.

DESTINATARIOS:

CLUBES DE PIRAGÜISMO DE CASTILLA Y LEON

TEXTO:

NORMAS A SEGUIR PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS POR LA FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO DE CASTILLA Y LEÓN:

1. SOLICITUD DE LICENCIA DE AFILIACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los Clubes Deportivos de Piragüismo con domicilio social en la Comunidad de Castilla y León, y alta en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León, para poder participar en competiciones oficiales, deberán integrarse en la Federación de Piragüismo de Castilla y León (Decreto 39/2005, de 12 de mayo, de Entidades Deportivas de Castilla y León).

Solo estarán **autorizados a participar en competiciones del Calendario Oficial de la Federación Territorial y de la RFEP** los deportistas con licencia, **comunicada a la RFEP**, expedidas por la Federación de Piragüismo de Castilla y León.

2. DOCUMENTACIÓN:

Para la tramitación de las licencias de la próxima temporada, que comprende desde el **1 de noviembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2017**, los clubes deberán cumplimentar los modelos de actualización de clubes de FPCyL y RFEP.

Las licencias federativas se deberán cumplimentar en los impresos disponibles en la web de la Federación **www.fedpcyl.com** formato PDF **acompañando el correspondiente reconocimiento médico de aptitud para la práctica del piragüismo según el Art. 5 Expedición de las licencias, punto 5. Del Decreto 51/2005 de 30 de Junio de 2005 sobre la actividad deportiva.**

Los impresos son válidos para la afiliación de deportistas, técnicos, árbitros y directivos.

En caso de que una persona pertenezca a más de un estamento deberá cumplimentar un impreso por cada uno en los que se quiera dar de alta.

El impreso se completará automáticamente al introducir los datos en la parte superior. Una vez cumplimentado se imprime y se firma por el/los interesado/os, (añadiendo el sello de la Entidad en la licencias de deportistas) y se remite a esta Federación.



Los impresos que lleguen incompletos no serán diligenciados.

- a. **Será obligatorio que todos los deportistas, sin distinción de categoría ni edad, que soliciten a esta Federación licencia, estén provistos del Documento Nacional de Identidad, ya que éste es el número de su licencia.**
- b. **TODAS** las licencias deberán ir provistas de **fotografía actualizada**.
- c. Las licencias que se tramiten por primera vez deberán de adjuntar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- d. **Los deportistas menores de edad** deberán firmar la solicitud de afiliación junto con la autorización paterna/tutor
- e. **Obligatorio programa DEBA**
- f. **Los cambios de club llevarán un coste de tramitación de 60 € para el primer cambio y de 100 € para el segundo y siguientes.**
- g. **El importe anual correspondiente a la autorización de participación combinada para los palistas será de 100 €.**
- h. Los duplicados de licencias por pérdida o cambio de club tendrán un coste de 10 €.

3. COSTE DE LAS CUOTAS DE AFILIACIÓN:

El coste de las cuotas de afiliación para la temporada 2016-2017, es el siguiente:

Categorías	Nacional
Cuota Clubes	200 Euros.
Veterano, Senior, Juvenil, Cadete	50 Euros.
Infantiles	40 Euros.
Alevines, Benjamines y Prebenjamines	40 Euros.
Técnicos, Árbitros y Directivos	60 Euros.

Este coste podrá variar, por el posible incremento que pueda determinar, en su momento, la Asamblea General de la Federación Autónoma o la Compañía FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS. La cuota de afiliación modificada tendrá su aplicación desde el 1 de noviembre de 2016.

- a. **Será obligatorio que, junto a la tramitación de las primeras licencias, se acompañe el importe mediante cheque o transferencia, incluyendo la cuota de afiliación del Club. Si es a través de transferencia indicar el nombre del Club o de los afiliados.**

A nombre de: Federación de Piragüismo de Castilla y León
Caja Rural de Zamora **3085 0011 17 2067902821.**
Caja España **2108 4420 13 0033395385**

No se tramitará ninguna licencia a clubes, árbitros, técnicos y deportistas que tengan algún tipo de deuda económica con esta federación.

La persona que solicite una 2ª licencia abonará la cantidad de 40 € por esta licencia.



4. CATEGORÍAS DE LOS PIRAGÜISTAS:

- **Prebenjamín**, los nacidos de 2009 en adelante
- **Benjamín**, los nacidos en 2007 y 2008
- **Alevín**, los nacidos en 2005 y 2006
- **Infantil**, los nacidos en 2003 y 2004
- **Cadete**, los nacidos en 2001 y 2002
- **Juvenil**, los nacidos en 1999 y 2000
- **Senior**, los nacidos antes de 1998.

5. LICENCIAS HABILITADAS POR LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO

5.a) LICENCIAS PARA DEPORTISTAS COMUNITARIOS Y NO COMUNITARIOS O EXTRANJEROS:

Las licencias de palistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros serán expedidas por la Federación Autonómica, debiendo dar traslado de las mismas a la RFEP.

Para la expedición de licencia deberá presentar:

- Todo palista comunitario deberá presentar la baja de la Federación de origen.
- Todo palista no comunitario o extranjero deberá presentar el Certificado de la Federación de su país de origen acreditando que no tiene licencia en vigor por esa Federación, expedido por el Secretario y con el visto bueno del Presidente y la solicitud de residencia legal en España.

5. b) CAMBIOS DE CLUB

Cualquier piragüista podrá cambiar de club durante una misma temporada, siendo requisito indispensable para la tramitación del cambio la siguiente documentación:

- Carta de solicitud motivada por parte del interesado, dirigida al Presidente de la RFEP, aportando la licencia original y la solicitud de licencia del nuevo Club.

La RFEP comunicará el cambio en los plazos establecidos en el Estatuto Orgánico de la R.F.E.P. y R.D. 1835/1991 de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas.

La entrega de esta documentación junto con el importe correspondiente al coste de tramitación se realizará a través de la Federación Autonómica.



6. PARTE DE ACCIDENTES

Siempre que ocurra un accidente hay que notificarlo a la Federación Autonómica.

Para participantes en el Campeonato Regional de Edad tendrán que seguir el Protocolo de Asistencia de la Junta de Castilla y León, **Circular nº 08-15 Protocolo Cptos Reg Edad, colgada en la web de la Federación.**

7. **La expedición de la licencia** de piragüismo implica aceptar libremente su consentimiento para que en la relación de inscripciones de las competiciones, así como en la publicación de sus resultados aparezcan los datos personales referidos al nombre, apellidos, número del DNI (que es el mismo que el de licencia) y club al que pertenece.

8. **Se adjuntan Normas de Seguridad.**

Fdo.: Alberto Amigo Sánchez
Presidente FPCyL